



AJ 008/2017

CONCEDE PRÓRROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006 (V. y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~N° 00142~~  
PUNTA ARENAS, 16 FEB 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N° 253 del SERVIU XII Región, de fecha 07 de febrero de 2017, donde se solicita conceder una prórroga de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indica, de acuerdo, con la facultad que me confiere el artículo 38 insiso final del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, por las razones expuestas en dicho documento.
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, en el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, en orden a conceder una prórroga de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- d) El Informe N° 14, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 09 de febrero de 2017, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 253, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- e) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- f) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 010, de 5 de enero de 2011, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**RESUELVO:**

1. **OTÓRGASE**, prórroga de vigencia de 180 días, al certificado de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singulariza:

Serie	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
LM2 N° SE5-2015-280899	VIDAL	CRUZ	SANDRA GLORIA

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Por orden de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo



**RAFAEL VIDAL CANCINO**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



- DISTRIBUCIÓN:**
- Sr. Director, SERVIU XII Región.
  - Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
  - Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
  - Asesoría Jurídica SEREMI de V. y U.
  - Ley de Transparencia - Art. 7.g.
  - Oficina de Partes.



### INFORME N° 14

A: ASESOR JURÍDICO.  
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 253, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2017.  
FECHA: 09.02.2017

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 08.02.2017, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N° 253 del SERVIU Regional, donde se solicita una prórroga para el certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de doña **Sandra Gloria Vidal Cruz**, Serie LM2 N° SE5-2015-280899.

2. Al revisar los antecedentes presentados por SERVIU, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta SEREMI, por ser éste un caso calificado. Por lo anterior, se envía a Ud., y se solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Saluda atentamente a usted.

  
**Rafael Vidal Cancino**  
Jefe del Departamento de Planes y Programas (S)

  
R.V./E.R.C.  
DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.